

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
"POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMENTUR 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
TURISMO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 312 del 29 de Diciembre de 2016 expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Constitución Política, prevé que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y, en la prevalencia del interés general".

Que, de igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, el inciso segundo del artículo ibídem de la Constitución Política, señala que: "las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando, que, el Estado fomentará estas actividades en la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, "por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, "por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"; debido a que, el turismo es una industria que cumple

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
"POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMEMTUR 2022"

una función social, siendo esencial para el desarrollo del país y sus entidades territoriales.

Que, así mismo, el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, señaló como principios rectores de la actividad turística, los siguientes: "(...) Descentralización, en particularidad del cual, la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...) Fomento, en virtud del cual, el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...) Desarrollo social, económico y cultural, lo cual genera, que, el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...) Competitividad, siendo este, el desarrollo del turismo, dado que, requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que, mediante el incremento de la demanda, genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero".

Que, la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante el Decreto 312 del 2016, creó al Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, y, determinó en su artículo 147, que, el INDETUR estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General. De la misma forma, se determinó en el numeral 13 del artículo ibídem, que, el Consejo Directivo podrá delegar en el Director General, el ejercicio de algunas funciones que le sean propias.

Que, el Decreto 312 del 29 de diciembre del 2016, expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en el Artículo 154 numeral 4, señala las funciones del Director General, dentro de las cuales se dispone: "Expedir los actos administrativos, celebrar contratos, acuerdos, convenios que se requieran, y, ejercer su representación legal, expedir resoluciones de acuerdo con las normas vigentes".

Que, desde la interpretación jurídica de las bases constitucionales y

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
"POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMENTUR 2022"

jurisprudenciales, se extrae que, la actividad turística, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes, y, de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad de las comunidades, ya que, este se desarrolla, con base, en que, todo ser humano tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Que, la Ley 2068 del 2020, en su artículo 1, determina que, su objetivo es fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como, fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Escenarios, que se pueden desarrollar mediante estímulos, fomento y financiamientos de proyectos turísticos.

Que, el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, creó mediante la Resolución 092 de 2021, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta – FOMENTUR; situación congruente, con las funciones del INDETUR, contempladas en el artículo 146 del Decreto Distrital 312 de 2016, como por ejemplo, elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística; fomentar el turismo en sus diversas tipologías logrando ocupación durante todo el año; ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito de Santa Marta; fomentar la industria del Turismo en Santa Marta convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, constituye una de las estrategias de fortalecimiento, gestión y promoción del destino, realizada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través del Instituto Distrital de Turismo Santa Marta – INDETUR; por lo tanto se radicó en el Banco de Proyecto de la Alcaldía el proyecto denominado .
"APOYO PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO DEL D.T.C.H DE SANTA MARTA", se encuentra registrado y actualizado en el

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

**RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
"POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMENTUR 2022"**

Banco de Programas y Proyectos del Distrito, con el código BPIN Nro. 2022470010008.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, es armónico al Plan de Desarrollo Distrital "Santa Marta Corazón del Cambio" 2020-2023:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Plan de desarrollo 2020- 2023 "Santa Marta Corazón Del Cambio".

Eje estratégico 3: CAMBIO CON OPORTUNIDADES EN LA INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

Línea: 3.1 TURISMO COMPETITIVO, CORAZÓN DE CIUDAD.

Programa: 3.1.2 Infraestructura para el turismo.

Subprograma: 3.1.2.4 Fondo para el fortalecimiento a los actores turísticos.

Indicador: Fondo de fomento al emprendimiento creado.

Meta 2023: 1.

Lo anterior, se justifica, porque impulsa, facilita y apoya proyectos e iniciativas de fortalecimiento y promoción del destino turístico de Santa Marta de interés común, que, tiendan a mejorar la oferta turística y contribuyan al posicionamiento del distrito, y, contribuyan a democratizar el acceso de las personas a los diferentes bienes y servicios turísticos.

Que, la fuente de financiación del Fondo para la vigencia 2022 fueron obtenidos del rubro de inversión de la vigencia 2022 del presupuesto general del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta.

Que, con el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, se busca fortalecer la innovación turística, fortalecimiento turístico, creación de rutas y experiencia turística del Distrito de Santa Marta, a través del Programa Distrital de Estímulos, dirigidos a las personas naturales o jurídicas que se

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
“POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMEMTUR 2022”

dedican a la ejecución de proyectos turísticos en la ciudad de Santa Marta.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, busca apoyar financieramente los proyectos que les den significado a las manifestaciones turísticas, que permitan resinificarlas y que contribuyan a la protección de la memoria y de la identidad turística, teniendo en cuenta el entorno de la ejecución del proyecto.

Que, este fondo, es, una herramienta que promoverá una política turística sostenible, innovadora e incluyente, respetuosa de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales, para fomentar el empoderamiento de las comunidades locales, la formalización del sector, la mejora en la calidad de la prestación de servicios y el incremento de los niveles de competitividad turística del Distrito.

Que, por medio de la resolución 008 de 2022 se establece las convocatorias del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, se desarrollarán garantizando la participación democrática, la igualdad de oportunidades y la transparencia en la selección de los proyectos y beneficiarios.

Que, dentro del proyecto de encuentra presupuestado la entrega de incentivos a los proyectos ganadores de la convocatoria 2022 del FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURISTICO DE SANTA MARTA – TURISMO EMPRENDE.

En mérito de los expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, tramitará el desembolso del valor determinado como incentivos a los proyectos ganadores de la convocatoria 2022 del FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURISTICO DE SANTA MARTA – TURISMO EMPRENDE, previa certificación expedida por El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las propuestas ganadoras del FONDO DE FOMENTO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN 025 DEL 8 DE MARZO DEL 2022
“POR EL CUAL ORDENA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL
FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FOMENTUR 2022”

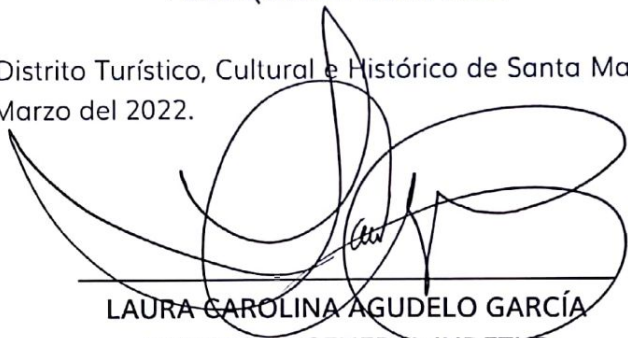
AL EMPREDIMIENTO TURISTICO DE SANTA MARTA – TURISMO EMPRENDE, y a las cuales se le entregarán los incentivos teniendo en cuenta los resultados que se relacionan en el Anexo N° 1 (ACTA DE RESULTADOS DE CONTENIDO CONVOCATORIA 2022 FONDO DE FOMENTO AL EMPREDIMIENTO TURÍSTICO - TURISMO EMPRENDE EVALUACIÓN DE CONTENIDO) que hace parte integral de la presente resolución:

ARTÍCULO TERCERO. Los pagos se realizarán dentro de un término de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación que acredite la ejecución total del proyecto o propuesta, para lo cual el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, procederá a emitir los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales a que diera lugar.

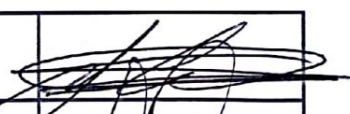
ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 8 días del mes de Marzo del 2022.



LAURA CAROLINA AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA GENERAL INDETUR

Proyectó:	Jhan Carlos Padilla – Contratista Asesor Jurídico	
Revisó:	Ricardo Andrés Estrada Piña – Contratista Asesor Jurídico	
Revisó:	Isaac José Bolívar Osorio – Profesional Universitario	
Revisó:	Diana Murillo - Contratista	